



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000011-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 22 de enero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000053-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° de la precitada resolución dispone que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los lineamientos antes mencionados;

La Resolución de Superintendencia N° 000160-2019-MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2019, reconfirma el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

En ese contexto, con Informe N° 000011-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES debe ser reconfirmado considerando la nueva estructura organizacional y funcional establecida en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES publicado mediante Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

La Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000053-2021-OAJ/MIGRACIONES, advierte que es jurídicamente viable la reconfirmación del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones en el marco del Reglamento de Organización y Funciones vigente mediante Resolución de Superintendencia;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia,



en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el cual estará integrado por:

- El/la Superintendente Nacional de Migraciones, quien lo preside.
- El/la Gerente General como Líder de Gobierno Digital.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su delegado, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o su delegado
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos o su delegado.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su delegado.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas o su delegado.
- El/la Director(a) de la Dirección de Operaciones o su delegado.
- El/la Director(a) de la Dirección de Política Migratoria o su delegado.
- El/la Director(a) de la Dirección de Registro y Control Migratorio o su delegado.
- El/la Director(a) de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria o su delegado.
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Integridad Institucional o su delegado.
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Gestión Documental
- El/la Jefe(a) de la Unidad de Imagen y Comunicación
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- - Disponer que el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, cumpla las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.



- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3°.- Designar a las siguientes unidades orgánicas responsables por materia:

Materia	Responsable
Modelo de Gestión Documental	Gerencia General a través de la Unidad de Gestión Documental
Modelo de Datos Abiertos	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Sistema de Seguridad de la Información	Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad
Transformación Digital	Gerencia General
Interoperabilidad	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Artículo 4°.- Derogar la Resolución de Superintendencia N° 000160-2019-MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2019, por el que se reconfirma el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución de Superintendencia a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 7°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.